



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 1o. de junio de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 88.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR CINCO INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y DONARLOS EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo CCI
Número

99

SECCIÓN SÉPTIMA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 88

LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Jilotepec, Estado de México, de los cinco inmuebles ubicados a un costado del Boulevard Norte Andrés Molina Enríquez, Jilotepec, Estado de México, el primero con una superficie de 6,067.23 metros cuadrados, y los otros cuatro resultantes de la subdivisión del predio denominado "Subcentro Urbano Las Cuatro Esquinas", identificados como lote 8 con una superficie de 510.53 metros cuadrados, lote 9 con una superficie de 511.60 metros cuadrados, lote 10 con una superficie de 508.18 metros cuadrados y lote 11 con una superficie de 468.04 metros cuadrados, que sumando las superficies en su conjunto resulta una área total de 8,065.58 metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, a donar los cinco inmuebles que se refieren en el artículo anterior, en favor del Gobierno del Estado de México, en los cuales se construyó el nuevo edificio de la escuela primaria "Lic. Isidro Fabela".

ARTÍCULO TERCERO. Los predios objeto de la donación tienen las siguientes medidas y colindancias:

Inmueble 1.

Al Norte: 57.40 metros, con J. Encarnación García.

Al Sur: 43.77 metros, con Impecsa.

Al Oriente: 125.75 metros, con carretera a Soyaniquilpan.

Al Poniente: 115.80 metros, con Margarita Morales.

Lote 8: Al Norte 25.60 metros, con lote nueve, al Sur 25.55 metros, con lote cinco, al Oriente 20.00 metros, con propiedad privada y al Poniente 20.00 metros, con calle sin nombre.

Lote 9: Al norte 25.66 metros, con lote diez, al sur 25.60 metros, con lote ocho, al Oriente 20:00 metros, con propiedad privada y al poniente 20.00 metros, con calle sin nombre.

Lote 10: Al Norte 25.71 metros, con lote once, al Sur 25.66 metros, con lote nueve, al Oriente 19.82 metros, con propiedad privada y al Poniente 19.82 metros, con calle sin nombre.

Lote 11: Al Norte 25.76 metros, con lote cuatro, al Sur 25.71 metros, con lote diez, al Oriente 18.22 metros, con propiedad privada y al Poniente 18.22 metros, con calle sin nombre.

ARTÍCULO CUARTO. La donación de los inmuebles estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Jilotepec, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- Presidente.- Dip. Miguel Sámano Peralta.- Secretarios.- Dip. Anuar Roberto Azar Figueroa.- Dip. Patricia Elisa Durán Reveles.- Dip. Oscar Vergara Gómez.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 1o. de junio de 2016.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

Toluca de Lerdo, México, a 14 de abril del 2016.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de Ustedes, Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, a desincorporar cinco inmuebles de propiedad municipal y donarlos en favor del Gobierno del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Jilotepec, Estado de México, en coordinación con las autoridades Federales y Estatales en materia de educación básica obligatoria, cumple con sus responsabilidades instituidas en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a fin de elevar la calidad y el nivel educativo en la región.

Hoy el Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, coadyuva en el mantenimiento y equipamiento de las escuelas públicas, de conformidad con los programas y recursos disponibles, además promueve el desarrollo de la enseñanza y la investigación a fin de mejorar las condiciones y calidad de los servicios educativos.

Así mismo, el Ayuntamiento tiene como obligaciones institucionales procurar y proporcionar infraestructura y mejores servicios a través del diseño de políticas públicas impulsando el desarrollo de proyectos integrales, mediante la realización de obras físicas y la promoción de acciones sociales de beneficio comunitario,

para que la población disponga de lugares propicios, incluyentes y seguros, particularmente los destinados a la educación pública.

Al respecto, la escuela primaria "Lic. Isidro Fabela", ubicada en el Municipio de Jilotepec, Estado de México, por su trayectoria es una institución de Educación Básica representativa y emblemática de la Región Norte de la entidad, pues inicia sus trabajos de formación educativa en 1944, dos años después adquiere formalmente su propio edificio e iniciando con una matrícula de 164 alumnos, con clave de trabajo 15EPRO199X, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México.

En diciembre de 2015, la escuela primaria "Lic. Isidro Fabela" conmemoró su 69 aniversario y desde hace 67 años se encuentra impartiendo educación en la misma edificación, situación que ha generado un problema por no poder ampliar su infraestructura, debido a que la escuela ya no dispone de un espacio físico suficiente, en consecuencia crea una deficiencia en la prestación del servicio, así mismo deja de ser apropiada para seguir proporcionando el servicio de instrucción.

Aunado a lo anterior, los elementos sustantivos que derivan de dicho acontecimiento educativo, los cuales enfrenta la población escolar, los vecinos de la cabecera municipal y los visitantes, son la falta de espacios físicos en el plantel pues en una superficie de 2,169 metros cuadrados, conviven cerca de 600 alumnos y 34 docentes, no obstante que la institución tiene la particularidad de ser una escuela de tiempo completo, no posee un área adecuada para las prácticas de educación física, así mismo las áreas verdes no son apropiadas, problemas por la vialidad y movilidad urbana en la cabecera municipal, pues en un tramo de 500 metros de la avenida central "Vicente Guerrero", los padres de familia y los automovilistas en general, tardan hasta una hora con veinte minutos para transitar dicho perímetro.

Para resolver las necesidades que desconciertan a la comunidad educativa, se consideró pertinente dotar a los estudiantes de la escuela primaria "Lic. Isidro Fabela" de un espacio más seguro, funcional y confortable, por lo que con el esfuerzo de diversas autoridades se construyó el nuevo edificio en los inmuebles propiedad del Municipio de Jilotepec, Estado de México, ubicados a un costado del Boulevard Norte Andrés Molina Enríquez, para continuar con el desarrollo del proceso educativo en la comunidad.

Las recientes instalaciones educativas cuentan con 30 aulas, áreas administrativas, verdes, deportivas, comedor, plaza cívica, sanitarios y un auditorio con capacidad para 900 alumnos.

Los cinco inmuebles de los cuales es propietario el Municipio de Jilotepec, Estado de México, tienen las particularidades siguientes: el primero con una superficie de 6,067.23 metros cuadrados, ubicado a un costado del Boulevard Norte Andrés Molina Enríquez, Jilotepec, Estado de México, con las medidas y colindancias subsecuentes, Al Norte 57.40 metros, con J. Encarnación García, al Sur 43.77 metros, con Impecsa, al Oriente 125.75 metros, con carretera a Soyaniquilpan, y al Poniente 115.80 metros, con Margarita Morales.

Los otros cuatro predios de que es dueño el Municipio son resultantes de la subdivisión del predio denominado "Subcentro Urbano Las Cuatro Esquinas", ubicado a un costado del Boulevard Norte Andrés Molina Enríquez, Jilotepec, Estado de México, identificados como lote 8 con una superficie de 510.53 metros cuadrados, lote 9 con una superficie de 511.60 metros cuadrados, lote 10 con una superficie de 508.18 metros cuadrados y lote 11 con una superficie de 468.04 metros cuadrados, cantidad que en metros cuadrados de los cuatro lotes resulta un área total de 1,998.35.

Las medidas y colindancias de los lotes referidos son las siguientes:

Lote 8: Al Norte 25.60 metros, con lote nueve, al Sur 25.55 metros, con lote cinco, al Oriente 20.00 metros, con propiedad privada, y al Poniente 20.00 metros, con calle sin nombre.

Lote 9: Al Norte 25.66 metros, con lote diez, al Sur 25.60 metros, con lote ocho, al Oriente 20.00 metros, con propiedad privada y al Poniente 20.00 metros, con calle sin nombre.

Lote 10: Al Norte 25.71 metros, con lote once, al Sur 25.66 metros, con lote nueve, al Oriente 19.82 metros, con propiedad privada y al Poniente 19.82 metros, con calle sin nombre.

Lote 11: Al Norte 25.76 metros, con lote cuatro, al Sur 25.71 metros, con lote diez, al Oriente 18.22 metros, con propiedad privada y al Poniente 18.22 metros, con calle sin nombre.

Atentos a las características que se describen de los terrenos propiedad del Municipio de Jilotepec, Estado de México, en su conjunto suman un total de 8,065.58 metros cuadrados.

La propiedad del primer inmueble se acredita con la escritura pública 1917, volumen 57 especial, del 5 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público 104, del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Jilotepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00027763, del 7 de diciembre del 2015.

La propiedad del segundo inmueble que conforma los cuatro lotes resultantes de la subdivisión del predio denominado "Subcentro Urbano Las Cuatro Esquinas", se acredita con la escritura pública 1167, volumen 37 especial, del 6 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe de la Licenciada Regina Reyes Retana Márquez, Notaria Pública 101, del Estado de México, los lotes se encuentran inscritos en la Oficina Registral de Jilotepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los folios reales electrónicos 00014452, del 17 de diciembre del 2015, 00014333, del 21 de enero del 2016, 00014370, del 17 de diciembre del 2015 y 00014392, del 12 de enero del 2016.

Por lo anterior, la Directora de la Escuela Primaria "Lic. Isidro Fabela", mediante oficio sin número del 25 de enero del 2016, solicitó al Presidente Municipal de Jilotepec, Estado de México, la desincorporación y donación de los predios las Cuatro Esquinas, ubicados al lado norte del Boulevard "Andrés Molina Enríquez", donde se ubican las nuevas instalaciones del edificio escolar.

El H. Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, tomando en cuenta las consideraciones antes vertidas, en sesión de Cabildo del 21 de enero del 2016, ratificó el acuerdo de Cabildo del 23 octubre de 2015, en el que se autorizó desincorporar del patrimonio municipal los 5 inmuebles descritos anteriormente, previa autorización de la Legislatura Local, que sumando las superficies que tiene cada uno de ellos resulta una área total de 8,065.58 metros cuadrados, en los cuales se ha construido el nuevo edificio de la escuela primaria "Lic. Isidro Fabela", y donarlos en favor del Gobierno del Estado de México, así mismo autorizó al Presidente Municipal para realizar los trámites ante la Legislatura Local para desincorporar los bienes inmuebles.

Así mismo, en sesión de Cabildo del 18 de febrero del 2016, el H. Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México desafectó del servicio público municipal los 5

inmuebles de propiedad municipal, ubicados a un costado del Boulevard Norte Andrés Molina Enríquez, Jilotepec, Estado de México.

Es importante señalar que de acuerdo a los oficios 401.B (10)77.2015/3038 y 401.B (10)77.2015/3014 que emite el Delegado del Centro INAH Estado de México, los terrenos objeto de la donación, carecen de valor histórico, arqueológico y artístico.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, a través del Presidente Municipal, se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo para ser el conducto ante esa Legislatura, a fin de presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente Iniciativa, a fin de que si la estiman procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la “LIX” Legislatura fue remitida a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, a desincorporar cinco inmuebles de propiedad municipal y donarlos en favor del gobierno del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Realizado el estudio de la iniciativa y suficientemente discutida, los integrantes de la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la Legislatura en Pleno el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Titular del Ejecutivo Estatal, presentó a la aprobación de la “LIX” Legislatura la iniciativa de decreto motivo del presente dictamen.

Del estudio que llevamos a cabo, derivamos que la iniciativa de decreto, tiene por objeto que la Legislatura autorice al H. Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, a desincorporar cinco inmuebles de propiedad municipal y donarlos en favor del gobierno del Estado de México.

CONSIDERACIONES

Es competencia de la Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo previsto en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir decretos y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios.

De acuerdo con la exposición de motivos, apreciamos que para atender las necesidades de la comunidad educativa, se consideró pertinente dotar a los estudiantes de la escuela primaria “Lic. Isidro Fabela” de un espacio más seguro, funcional y confortable, por lo que con el esfuerzo de diversas autoridades se construyó el nuevo edificio en los inmuebles

propiedad del Municipio de Jilotepec, Estado de México, ubicados a un costado del Boulevard Norte Andrés Molina Enríquez, para continuar con el desarrollo del proceso educativo en la comunidad. Estas instalaciones cuentan con 30 aulas, áreas administrativas, verdes, deportivas, comedor, plaza cívica, sanitarios y un auditorio con capacidad para 900 alumnos, pues las instalaciones anteriores resultaban inadecuadas para este centro educativo.

Se refiere también que los cinco inmuebles de los cuales es propietario el Municipio de Jilotepec, Estado de México, tienen las particularidades siguientes: el primero con una superficie de 6,067.23; los otros cuatro predios son resultantes de la subdivisión del predio denominado “Subcentro Urbano Las Cuatro Esquinas”, ubicado a un costado del Boulevard Norte Andrés Molina Enríquez, Jilotepec, Estado de México, identificados como lote 8 con una superficie de 510.53 metros cuadrados, lote 9 con una superficie de 511.60 metros cuadrados, lote 10 con una superficie de 508.18 metros cuadrados y lote 11 con una superficie de 468.04 metros cuadrados, cantidad que en metros cuadrados de los cuatro lotes resulta un área total de 1,998.35. Las medidas y colindancias se describen en el proyecto de decreto correspondiente. En su conjunto suman un total de 8,065.58 metros cuadrados y la propiedad de los inmuebles se acredita con las escrituras públicas correspondientes.

En este contexto, encontramos que la Directora de la Escuela Primaria “Lic. Isidro Fabela” en su oportunidad, solicitó al Presidente Municipal de Jilotepec, Estado de México, la desincorporación y donación de los predios las Cuatro Esquinas, ubicados al lado norte del Boulevard “Andrés Molina Enríquez”, donde se ubican las nuevas instalaciones del edificio escolar.

En respuesta a la solicitud del H. Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, tomando en cuenta las consideraciones de la escuela, en sesión es de Cabildo legalmente celebrada, ratificó el acuerdo de Cabildo del 23 octubre de 2015, en el que se autorizó desincorporar del patrimonio municipal y desincorporar del servicio público municipal, los 5 inmuebles descritos anteriormente, previa autorización de la Legislatura Local, que sumando las superficies que tiene cada uno de ellos resulta una área total de 8,065.58 metros cuadrados, en los cuales se ha construido el nuevo edificio de la escuela primaria “Lic. Isidro Fabela”, y donarlos en favor del Gobierno del Estado de México, precisándose que de acuerdo con los oficios emitidos por el Delegado del Centro INAH Estado de México, los terrenos objeto de la donación, carecen de valor histórico, arqueológico y artístico.

Apreciamos que de manera coordinada el Municipio de Jilotepec, Estado de México, las autoridades Federales y Estatales en materia de educación básica obligatoria,

específicamente para elevar la calidad y el nivel educativo en la región, cumple con obligaciones mandatadas en los artículos 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Coincidimos en la pertinencia de la iniciativa pues con ella se apoyará al Municipio de Jilotepec, en la atención de importantes funciones que desarrolla en coordinación con las autoridades Federales y Estatales en materia de educación básica obligatoria, específicamente, para elevar la calidad y el nivel educativo en la región, de acuerdo con el mandato contenido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Asimismo, creemos que la autorización coadyuvará a la tarea de mantenimiento y equipamiento que corresponde al ayuntamiento en relación con las escuelas públicas, de conformidad con los programas y recursos disponibles, además que le permitirá promover el desarrollo de la enseñanza y la investigación a fin de mejorar las condiciones y calidad de los servicios educativos.

Más aún, la desincorporación y donación de los inmuebles es consecuente con las obligaciones institucionales del Ayuntamiento de procurar y proporcionar infraestructura y mejores servicios a través del diseño de políticas públicas impulsando el desarrollo de proyectos integrales, mediante la realización de obras físicas y la promoción de acciones sociales de beneficio comunitario, para que la población disponga de lugares propicios, incluyentes y seguros, particularmente los destinados a la educación pública.

Creemos necesario favorecer las condiciones jurídicas y materiales de la escuela primaria “Lic. Isidro Fabela”, ubicada en el Municipio de Jilotepec, que destaca como una institución de Educación Básica representativa y emblemática de la Región Norte de la entidad, pues inició sus trabajos de formación educativa en 1944, dos años después adquiere formalmente su propio edificio e iniciando con una matrícula de 164 alumnos.

Es un imperativo para las diputadas y los diputados respaldar acciones que busquen mejorar los espacios físicos para la comunidad estudiantil, especialmente en una escuela de tiempo completo. También es conveniente dotarle de un área adecuada para las prácticas de educación física, así como de áreas verdes apropiadas y corregir con ello, efectos negativos que enfrenta la población con motivo de distancias y tránsito, por lo que es correcto facilitar la movilidad urbana, sobre todo de padres de familia y automovilistas en general, con el aprovechamiento de los inmuebles.

Por las razones expuestas, demostrando el beneficio social de la iniciativa de decreto y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Jilotepec, Estado de México, a desincorporar cinco inmuebles de propiedad municipal y donarlos en favor del gobierno del Estado de México, conforme el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**PRESIDENTE**

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA
MOLINA

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL
GASCA
(RÚBRICA).

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA POZOS PARRADO

PROSECRETARIO

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).

DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA
SÁNCHEZ

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
(RÚBRICA).